

## **ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, DE FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO 2021.**

En la Ciudad de Galeana, Nuevo León, siendo las 11:00-once horas del día 24-veinticuatro de Marzo del año 2021-dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 56, 57 fracción II y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo de fecha 28 de Mayo del 2019-dosmil diecinueve que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del municipio de Galeana, N. L.

En lo sucesivo al Acuerdo, se procede a celebrar **la sesión del Comité de Transparencia del municipio de Galeana, Nuevo León**, estando presentes los C.C. HERMILO RUIZ PESINA, Contralor Municipal y Presidente del Comité; OBED ELIUD BAZALDUA SANCHEZ, Tesorero Municipal y Secretario Técnico del Comité; y ELEAZAR RESEDIZ CARRANZA, Director del Departamento Jurídico y Vocal del Comité, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia y verificación del quórum.**
- II. Deliberación para declarar la inexistencia de la información, respecto a lo peticionado en la solicitud de información con número de folio 00822020.**

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

#### **I.- Lista de Asistencia y verificación del quórum.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 56, 57 fracción II y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del Acuerdo de Integración del Comité de Transparencia de fecha 28 de Mayo del 2019-dosmil diecinueve, se encuentran presentes los suscritos.

#### **II.- Deliberación para declarar la inexistencia de la información, respecto a lo peticionado en la solicitud de información con número de folio 00822020.**

**VISTA.-** La solicitud de acceso a la información pública con número de folio: 00822020, presentada por la C. Ángeles Juárez Román, en fecha 25-veinticinco de Junio del año 2020-dos mil veinte, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, ligada al sistema INFOMEX-NL, y que se tiene a la vista en el referido medio electrónico, se toma nota y se acuerda lo siguiente:

Tomando en cuenta la naturaleza de la solicitud de acceso a la información pública planteada por la C. Ángeles Juárez Román, citada a continuación:

**“ Indicar los grupos de la delincuencia organizada que operan en la región y actividades delictivas que realizan.”**

así como, por lo expuesto en el acta de búsqueda respectiva en donde la duración de la diligencia fue de una hora y cuarenta y cinco minutos; Por lo que se estima conveniente referir que para llevar a cabo las pesquisas correspondientes, nos trasladamos a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, llevando a cabo una búsqueda en cada

uno de los lugares de los servidores públicos que se estima pertinente puedan tener la información que se busca, en relación a las facultades y atribuciones que les competen, de conformidad con el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Galeana, Nuevo León, siendo estos: El Director Seguridad Pública, con su respectivo personal bajo su digno cargo, sin tener resultados favorables en relación a la búsqueda.

Se estimó procedente realizar la búsqueda solo en ese departamento, debido a las facultades y atribuciones según lo dispuesto en los fundamentos anteriormente descritos y los demás relativos al multicitado Reglamento Interior de esta municipalidad. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que **no existe la información solicitada** por el particular en los archivos de la dependencia inspeccionada, **se declara la inexistencia de dicha información**, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, éste Comité de Transparencia acuerda:

**UNICO:** Se declara la **inexistencia de dicha información**, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad los **C.C. HERMILO RUIZ PESINA, Contralor Municipal y Presidente del Comité; OBED ELIUD BAZALDUA SANCHEZ, Tesorero Municipal y Secretario Técnico del Comité; y ELEAZAR RESEDIZ CARRANZA, Director del Departamento Jurídico y Vocal del Comité. RÚBRICA.**-----

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada a la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 12:57 doce horas con cincuenta y siete minutos del día 24-veinticuatro de Marzo del año 2021-dos mil veintiuno en que tuvo verificativo la reunión.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN.**

**RÚBRICA**

**C. P. HERMILO RUIZ PESINA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**RÚBRICA**

**PROFR. OBED ELIUD BAZALDUA SANCHEZ  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

**RÚBRICA**

**LIC. ELEAZAR RESENDIZ CARRANZA  
VOCAL**

**EN ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GALEANA, NUEVO LEÓN, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:**

---En el municipio de Galeana, Nuevo León, siendo el día 24-veinticuatro de Marzo del año 2021-dosmil veintiuno-----

**VISTA.-** La solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio: 00822020, presentada por la C. Ángeles Juárez Román, la cual en su parte medular y en lo específico, peticiona lo siguiente:

**“ indicar los grupos de la delincuencia organizada que operan en la región y actividades delictivas que realizan.”**

Al efecto este Comité de Transparencia, tiene a la vista la respuesta rendida por el C. Director de Seguridad Pública, de éste Municipio de Galeana, Nuevo León, en donde nos expone las circunstancias por las cuales no se entregó la información peticionada por el particular, relativa a los grupos de la delincuencia organizada que operan en la región y actividades delictivas que realizan, en donde una vez analizando el escrito de mérito en el asunto que nos ocupa, se tiene que el Director de Seguridad Pública como autoridad responsable, es el que debe de contar con la información peticionada; sin embargo, una vez analizado lo manifestado por el sujeto obligado, y a fin de corroborar lo referido, éste comité de transparencia se dio a la tarea de indagar en la dependencia a cargo del Director de Seguridad Pública, específicamente en los archivos digitales, así como en los cajones, archiveros, escritorios, y cualquier otro mobiliario en los cuales se resguardan y pudieran estar los datos peticionados; Por lo que una vez realizado lo anterior, se demuestra que lo relacionado relativa a los grupos de la delincuencia organizada que operan en la región y actividades delictivas que realizan concerniente a la solicitud en comento, **no es información generada, ni se encuentra en posesión de éste sujeto obligado**; lo anterior de conformidad con los artículos 4 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, del diverso 99 y 100 fracción XIV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Galeana, Nuevo León. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existe la información solicitada por el particular en los archivos de este Municipio, debido a lo anteriormente expuesto en la respuesta rendida por la dependencia competente, por lo que **se declara la inexistencia de dicha información solicitada**, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad los **C.C. HERMILO RUIZ PESINA, Contralor Municipal y Presidente del Comité; OBED ELIUD BAZALDUA SANCHEZ, Tesorero Municipal y Secretario Técnico del Comité; y ELEAZAR RESEDIZ CARRANZA, Director del Departamento Jurídico y Vocal del Comité.**RÚBRICA.-----

**RÚBRICA  
C.P. HERMILO RUIZ PESINA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**RÚBRICA  
PROFR. OBED ELIUD BAZALDUA  
SANCHEZ  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

**RÚBRICA  
LIC. ELEAZAR RESENDIZ CARRANZA  
VOCAL DEL COMITÉ**